



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2022-MDC/A.

Cajaruro, 16 de junio de 2022.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

VISTO:

EL INFORME N° 0044-2022-SGSS/MDC-AJTC, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por el Subgerente de Servicios Sociales de la MDC, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Cajaruro, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento Jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro de la Participación Ciudadana en situaciones que son relevantes para todos los ciudadanos Cajarurinos.

Que, mediante INFORME N° 0044-2022-SGSS/MDC-AJTC, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por el Subgerente de Servicios Sociales de la MDC dirigido al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cajaruro; solicitando reconocimiento a los adultos mayores usuarios del Programa Pensión 65, en el marco de la Intervención de Saberes Productivos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, para otorgar este reconocimiento se ha designado a hombres de gran trayectoria personal y laboral, que practican valores de: honestidad, prudencia, rectitud, perseverancia, liderazgo, espíritu de lucha, superación personal y vida ejemplar; que evidentemente serán un ejemplo a seguir para construir una sociedad justa;

Que, como Adulto Mayor Ejemplo de Vida, la comuna distrital de Cajaruro ha creído por conveniente reconocer al Señor. ZACARIAS PAICO MILLIAN, quien es hombre Cajarurino, hombre comprometido con el trabajo, eficiente y responsable, ejemplo a seguir por sus vecinos de la comunidad y de la sociedad;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR al señor ZACARIAS PAICO MILLIAN, identificado con D.N.I. N° 80291529, residente en el Distrito de Cajaruro, por su destacada labor de Hombre Trabajador, Padre Ejemplar y ejemplo de vida, por la práctica de valores y su compromiso con su trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la municipalidad distrital de Cajaruro y dé conocimiento al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Abog. *Hildebrando Tineo Díaz*
ALCALDE

